

R Ingeniería y Construcción Spa., empresa dedicada a la fabricación, mantenimiento, montaje metalmecánico y prestación de servicios de ingeniería multidisciplinaria para el sector minero, reconoce que la seguridad y salud de sus trabajadores es el valor fundamental de la organización.

En conformidad con el **Decreto Supremo N°44** y las normativas del sector minero mandante, declaramos que el consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas ilícitas constituye un **factor de riesgo crítico**. Este puede mermar las capacidades reflejas, cognitivas y físicas necesarias para operar herramientas, vehículos motrices, maquinarias de oxicorte, soldadura y trabajos en altura, poniendo en peligro inminente la vida del propio trabajador y de sus compañeros.

Esta política es de cumplimiento **estricto y obligatorio** para todo el personal **R Ingeniería y Construcción Spa.**, ejecutivos, supervisores, personal administrativo, operadores de taller y personal en terreno (faenas mineras), sin distinción de jerarquía. Asimismo, será exigible a subcontratistas y proveedores dentro de nuestras instalaciones o áreas de servicio.

En este contexto DECLARAMOS NUESTROS OBJETIVOS PRINCIPALES Y NOS COMPROMETEMOS A ACTUAR CONFORME a:

Objetivos Principales:

- Garantizar un entorno laboral seguro, saludable, libre de los efectos del alcohol y las drogas.
- Establecer una cultura preventiva y de autocuidado mediante la consulta y participación activa de los trabajadores.
- Cumplir con los estándares de control exigidos por las empresas mineras mandantes.

Prohibiciones Fundamentales:

1. **Ingresar al lugar de trabajo, talleres o faenas mineras** bajo los efectos del alcohol, drogas ilícitas o sustancias psicotrópicas no prescritas médicamente.
2. **Consumir, portar, distribuir, vender o facilitar** bebidas alcohólicas o drogas de cualquier tipo durante la jornada laboral, incluyendo los traslados en transporte corporativo y los periodos de colación.
3. Ocultar el uso de medicamentos bajo prescripción médica que alteren el estado de alerta o generen somnolencia, cuando el trabajador desempeñe tareas críticas (ej. operadores de maquinaria, soldadores en altura).

Gestión Preventiva (Enfoque DS 44):

- **Información y Formación:** Se implementará de forma anual un Programa de Capacitación, con charlas de sensibilización y talleres formativos sobre los impactos biológicos y laborales del consumo de sustancias (Alcohol y Drogas).
- **Participación de los Trabajadores:** La ejecución de este programa preventivo contará con la consulta y apoyo del **Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo**, promoviendo canales de diálogo y reporte seguro.
- **Medicamentos con Receta:** Todo trabajador bajo tratamiento médico con fármacos que posean advertencias sobre la conducción u operación de maquinaria, tendrá la obligación de informar a su jefatura directa y al área de Prevención de Riesgos antes de iniciar su jornada, para evaluar una reubicación temporal si el puesto es de alto riesgo y/o así se requiere.

Mecanismos de Control y Detección:

Para resguardar la seguridad de los procesos metalmecánicos y dar cumplimiento a las exigencias mineras, se aplicarán métodos de control y testeo de alcohol y drogas bajo criterios de **aleatoriedad, confidencialidad, dignidad y respeto a los derechos fundamentales**:

- **Controles Aleatorios:** Se realizarán pruebas de detección (alcotest y/o narcotest en saliva/orina) de manera sorpresiva al personal de forma periódica.
- **Control por Sospecha Evidente:** Si un supervisor o compañero detecta conductas erráticas, hálito alcohólico, descoordinación motriz o pupilas alteradas, se activará el protocolo de testeo inmediato.
- **Control Post-Accidente / Incidente:** Ante cualquier accidente de trabajo o incidente con daño material significativo en taller o faena minera, se procederá al testeo obligatorio de los involucrados de manera inmediata.

Procedimientos ante Casos Positivos y Medidas Disciplinarias:

El incumplimiento de esta política representa una falta grave a las obligaciones que impone el contrato de trabajo, debido al riesgo latente de accidentes graves o fatales en la actividad metalmecánica y minera

- **Margen de Tolerancia:** El límite permitido para la presencia de alcohol o drogas en el organismo durante la jornada laboral es **cero (0.00)**.
- **Resultado Positivo Confirmado o Negativa a Testeo:** Si un trabajador arroja positivo confirmado o se niega injustificadamente a realizarse la prueba (lo que se equipará legalmente a una presunción de intemperancia), será **retirado inmediatamente de sus funciones** por razones de seguridad.
- **Sanciones:** De acuerdo con la gravedad, la reincidencia y lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, las acciones escalarán desde amonestaciones escritas hasta la **terminación del contrato de trabajo sin derecho a indemnización**, invocando las causales legales pertinentes del Artículo 160 del Código del Trabajo (ej. conductas temerarias que afecten la seguridad o salud de los trabajadores).
- **Apoyo y Rehabilitación:** Para aquellos trabajadores que reconozcan voluntariamente tener un problema de adicción **antes** de ser seleccionados para un testeo o cometer una falta, la empresa, bajo el espíritu del DS 44, ofrecerá orientación y facilidades administrativas para derivarlos a programas de rehabilitación a través de su red de salud o convenios vigentes.

Vigencia, Difusión y Mejora Continua:

La presente política entra en vigencia a contar de la fecha de su publicación y será entregada a cada trabajador bajo firma de recepción, anexándose formalmente al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa. Se revisará sistemáticamente de acuerdo con los hallazgos de auditorías internas del Sistema de Gestión de SST.

Por su parte, la Gerencia General de **R Ingenieria y Construcción SpA.** se compromete a entregar los recursos necesarios para implementar esta política y asegurar su comprensión y aplicación.

Rodrigo Carvajal Coronado
Gerente General/ Representante Legal
R Ingenieria y Construcción SpA.